

## **Fundamentos de la Ley 14603**

HONORABLE LEGISLATURA: Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el presente proyecto de ley, elaborado en conjunto por la totalidad de los miembros de la Comisión de Igualdad Real de Trato y Oportunidades y Discapacidad, de este Cuerpo, a través del cual se propicia la creación de un Registro Único de Casos de Violencia de Género de la Provincia de Buenos Aires, basado en la imperiosa necesidad de unificar los datos registrados en diversas áreas de gobierno, tanto de la órbita provincial como municipal.

Concentrar y sistematizar en un solo cuerpo todos los datos vinculados a la violencia de género y las causas conexas o relacionadas, otorgará la posibilidad de brindar información clave a quienes deben desarrollar y ejecutar una política integral, a fin de abordar definitivamente, en su totalidad, la problemática e impulsar toda situación y acción que conlleve a una igualdad real de trato con sentido positivo, es decir, una igualdad real de buen trato entre hombres y mujeres.

Es cierto que existen en nuestro país varios registros a nivel local, provincial e incluso nacional, en los que muchas veces y atendiendo al carácter reiterativo, cíclico y progresivo, que caracteriza en su inmensa mayoría a la violencia de género, se asientan hechos y relatos posteriores estrictamente relacionados y por lo tanto, registrados en más de una oportunidad, sin correlato alguno. Todos estos datos, aunque conservan cierto valor, no satisfacen parámetros sustantivos que sirvan de base para elaborar una estrategia general del problema.

Según datos de encuestas realizadas durante el año 2010, por el Observatorio Regional de Medios del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), se registraron un promedio de 227 noticias por mes referidas a diferentes manifestaciones de violencia sobre las mujeres, más de la mitad de ellas, publicadas en la sección Policiales de los 15 diarios de circulación nacional y local relevados en Argentina. Estos índices obtenidos de estudios realizados por organizaciones civiles, sirven para marcar una tendencia pero no números oficiales en relación a la problemática de violencia doméstica, familiar y de género.

En la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en sus primeros 25 meses de funcionamiento, se atendieron 13.906 casos, con un promedio de 18 denuncias diarias recibidas en su sede, ubicada frente al palacio de tribunales.

En la actualidad no existe una encuesta de población que pueda dar cuenta de la incidencia y prevalencia de violencia de género. Sin esa información es imposible determinar la capacidad de los servicios disponibles. ¿Cómo saber si las respuestas institucionales (de la justicia, el sistema de salud o asistencia social) son suficientes y a qué porcentaje de población afectada sirven? ¿Cómo saber si las denuncias que llegan a formularse son muchas o son pocas, con relación al problema general?

La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) no toma este dato entre los muchos que releva en los diferentes centros urbanos del país y por ende los de la provincia de Buenos Aires.

Un Registro Único Provincial de Violencia de Género va a permitir

socializar y sistematizar la información para la planificación y ejecución de políticas públicas de intervención efectivas, conocer la dimensión real del problema, analizando las capacidades institucionales con las que cuenta la Provincia y delegando en cada área de gobierno las líneas de acción que le competan.

Estamos convencidas y convencidos de que todo progreso en materia de igualdad es un avance de todas y todos. Por ello, a través de este Registro Único, se presentará una apuesta decidida y un compromiso firme para disponer las medidas que sean necesarias para la construcción y el conocimiento de que la violencia de género no solo arrasa la dignidad humana sino también toda meta u objetivo o posibilidad de igualdad real entre mujeres y hombres.

El género es una categoría sociológica que se refiere al conjunto de atributos socioculturales, construidos históricamente, que son asignados a las personas a partir de su sexo. Es un concepto que permite poner de manifiesto las relaciones desiguales entre mujeres y hombres, entendidos no como seres biológicos, sino como sujetos sociales.

Eliminar la discriminación por razón de sexo, no es solo una cuestión de justicia, sino también una apuesta estratégica de desarrollo social, cultural o económico que incide directamente en la calidad de nuestra democracia.

Por otro lado no podemos olvidar que las mujeres no conforman un grupo homogéneo, sino todo lo contrario, las mujeres, al igual que los hombres, forman un grupo muy heterogéneo y diverso, ya que las circunstancias que rodean a cada persona son muy variables y específicas, siendo en muchas ocasiones favorecedoras de situaciones de discriminación, como son, la discapacidad, el origen étnico, la migración, la falta de recursos económicos, residencia en el ámbito rural, etc.

Este proyecto se ha elaborado desde la perspectiva de esta diversidad, muestra de ello son las numerosas medidas en las que se contemplan circunstancias específicas que marcan la vida de las mujeres y hombres y que en la mayoría de los casos no están hoy día contemplados en los registros parciales y que sí deberán estar en el Registro Único.

La igualdad formal recogida en los textos legales se ha mostrado insuficiente para eliminar las desigualdades entre las mujeres y los hombres, por lo que su eliminación se convierte en el eje de análisis de todas las acciones que se emprendan en todas las áreas de actuación o intervención en el marco de una política.

El Registro Único de Casos de Violencia de Género de la Provincia de Buenos Aires, será un fundamental elemento impulsor de la consecución definitiva de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, orientando la acción de los poderes públicos y dinamizando a la sociedad en esa dirección.

Entre todas y todos tenemos el deber de seguir construyendo una Provincia más igualitaria, más social y más justa. Una Provincia donde la equiparación de derechos y oportunidades reales entre mujeres y hombres sea una prioridad. Una Provincia que avance para que las mujeres y los hombres sean libres para realizar el proyecto de vida que quieran desarrollar.

Por lo expuesto, es que solicitamos a los señores legisladores nos acompañen con su voto afirmativo al considerar el presente proyecto de ley.

